

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4493 Procedimiento oficio autoridad laboral 992/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 992/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Torrecilla Fourny, Carmen Martínez Campillo, Rafael Alberto Rocamora Abellán, Luis Ruiz Salmerón, Silvia Penas Estévez, Silvia Escudero Martínez, Laura Cascales Mira, Robert James Parfett, Pietro Cadelli, María Ester Martínez Pérez, Nicolás Le Mouhaer, Rachel Sarah Bland, Mourad El Manouby, Josefina Elia Ibáñez Palomeque, Ana Ruiz Álvarez, José Ángel García López, María Elena Zamora Sánchez, Leonor Sáez Méndez, Juan Pablo Guevara Zambrano, Dirección Territorial de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Martínez Espinosa, Pablo Salazar Ortuño, María Josefa Cerón Soria, María Dolores Segura López, Ana María García Puerta, Carmen Marín Martínez, Ladislao Ortiz Lazaro, Nuria María Novella Suárez, María Elena Olivera Soto, Alexander Raymond, José Saura Sánchez, Pedro Antonio Férez Mora, David Navarro Sarabia, Manuel Botía Aranda, Stephen Hasler, Consuelo Avilés Bouzo, María Jordá Rodrigo, María Concepción Díez de Revenga Ruiz, Adele Louise Black, Isidoro Hernández Aledo, Matthew John Brock, Manuel Rosendo Guerrero López, John Peter Meagher, Julian Richard Rook, Brendan Patick Byrne, Karl Erik Robert Moog, María Sánchez Tornel, Aneza Argeiti, Carlos Gustavo Zapata Cano, Thomas Triller, Robert Vivian Macedo, Juan Manuel Margalet Blanco, Jeanette Martina Sauer, Giovanni Tiberio, Cecilia Constantini, Marco Giuseppe Guidali, Viviana Rosaria Cinquemani, Laura Illan Gonzalez, Elsa Rovidone, Marion Eugenie Sune, Lahoucine El Ghazouani, Madiha Houbbane, Carmen María Clavel Cremades, Khaled Omran, Asma Bouhrass, Ilka Castro Lomonaco de Oliveira, Donatella Rotondo, Malgorzat Izabella Glac, Michiko Akaboshi, Christopher Paul Clarkson, Fedora Croitor contra la empresa Universidad de Murcia sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que previa desestimación de las excepciones procesales de incompetencia de jurisdicción y de defecto legal en el modo de proponer la demanda invocadas por la Universidad de Murcia, estimo parcialmente la Comunicación de Oficio con valor de demanda presentada por la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia y, en consecuencia, declaro la laboralidad del vínculo existente entre la Universidad de Murcia y los trabajadores afectados por la Comunicación de Oficio, si bien, en el caso de las personas que a continuación se indica: José Martínez Espinosa, Silvia Escudero Martínez, Ladislao Prtiz Lázaro, Alexander Raymond, José Saura Sánchez, Pedro A. Férez Mora, David Navarro Sarabia, María Elena Zamora Sánchez, Concepción Díez de Revenga Ruiz y John Peter Meagher, el vínculo jurídico con la Universidad de Murcia como personal laboral se constreñirá al periodo de tiempo que medió entre el momento en que comenzaron a prestar servicios como profesores de idiomas y el momento en que se les reconoció la condición de Funcionarios Interinos.

Queda excluida de la declaración de laboralidad de su relación con la Universidad de Murcia, doña Fedora Croitor, pues la misma ya fue declarada por Sentencia firme del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, en el Proceso 908/10.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, sucursal 3095 cuenta nº 3093-0000-67-0992-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandante Adelelouse Black, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.